

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 93

Lunes 23 de abril de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se fija plazo de toma de posesión de los Secretarios de 2.ª categoría de Administración Local nombrados definitivamente por Orden de 2 de marzo de 1973. («Boletín Oficial del Estado» del día 13 de abril).

Habiéndose padecido omisión al no consignar plazo de toma de posesión de los Secretarios de 2.ª categoría de Administración Local nombrados con carácter definitivo por Orden de 2 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo del mismo año), se entenderá que la indicada toma de posesión deberá efectuarse dentro del plazo de treinta días hábiles, salvo aquellos que han sido designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península y a la inversa, o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, número 1, apartado c) del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.

1.801

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PALAZUELO DE VEDIJA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se subastan los pastos de las praderas comunales, en la tasación siguiente:

Primero: Prado de Arriba, con la Huerta de Villa, en 13.000 pesetas.

Segundo: Prado de Abajo, en 14.000 pesetas.

El tiempo de duración del contrato será desde la adjudicación definitiva hasta el 31 de enero de 1972, y las cantidades serán pagadas en la forma siguiente: En el acto de la adjudicación ingresará el rematante el 50 por 100 del importe de la subasta.

El 25 por 100 habrá de ingresarlo antes del día 10 de septiembre del año de la subasta y el 25 por 100 restante lo ingresará el adjudicatario antes del día 10 de diciembre de 1973.

Los licitadores podrán optar por una o las dos praderas, depositarán el 10 por 100 del tipo de tasación, cantidad que entregarán en la Depositaria.

Las proposiciones se entregarán, en la Secretaría, a las horas de oficina, a

partir de la fecha en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior de la subasta, acompañándolas de los documentos previstos en el artículo 30 del Reglamento de Contratación.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se podrá pedir en la Secretaría.

La apertura de pliegos se hará a los veinte días y a las once horas, adjudicándose a la proposición más ventajosa provisionalmente y una vez transcurrido el tiempo reglamentario se hará la adjudicación definitiva.

Palazuelo de Vedia, 11 de abril de 1973.—El Alcalde, Bernardo Escudero. 1.764—1.656

Pago diferido
Ptas. 460 PORTILLO

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, las primeras subastas de aprovechamiento de pinos secos que seguidamente se relacionan:

A las once horas, la subasta de 484 pinos secos en el monte Arenas, cuartel A, en la tasación de 80.700 pesetas.

A las doce horas, la subasta de 1.440 pinos secos en el monte Arenas, cuartel B, en la tasación de 257.950 pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para las subastas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Portillo, 7 de abril de 1973.—El alcalde, Mario Acebes Pérez.

1.707—1.657

SANTOVENIA DE PISUERGA

Por don Juan-Fernando Conde Burguena, en representación de EVA-CONSA, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de hormigón para la venta al público, en el lugar de este término municipal denominado El Picón de la Pirámide.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para los que pudieran resultar perjudicados de algún modo o afectados por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santovenia de Pisuerga, 29 de marzo de 1973.—El alcalde (ilegible).

1.549—1.658

TORRECILLA DE LA ORDEN

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio municipal y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por el plazo de quince días, durante cuyo período y los ocho días siguientes, podrán formularse, por escrito, los reparos u observaciones a que haya lugar, de

conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Torreçilla de la Orden, 5 de abril de 1973.—El alcalde, Antonio M. Mangas.

Pago diferido

220

Plas.

1.651—1.659

VILORIA DEL HENAR

Por esta Corporación municipal se ha acordado concertar una operación de crédito, por medio de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, con el fin de atender, en parte, a la aportación de este Ayuntamiento a las obras de primer establecimiento de la red de alcantarillado de esta villa.

Características de esta operación:

Cuantía: 500.000 pesetas.

Clase: Anticipo reintegrable sin interés.

Amortización: Diez anualidades iguales de 50.000 pesetas cada una.

Garantías: Arbitrios municipales de rústica y urbana, así como la participación en el 10 por 100, arbitrio provincial sobre Tráfico de Empresas.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el apartado c) del Reglamento de Haciendas Locales, artículo 284, pudiéndose presentar cuantas observaciones y reclamaciones se estimen necesarias, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca el presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Viloria del Henar, 10 de abril de 1973.—El alcalde, Fidel de Frutos.

Pago diferido

320

Plas.

1.677—1.660

VILLACARRALON

Este Ayuntamiento ha acordado sacar a subasta pública las fincas rústicas sitas en este término municipal y denominadas "Masa Común", bajo el tipo de tasación de setenta y siete mil quinientas pesetas.

La subasta se verificará, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde-presidente o concejal en quien delegue y con asistencia del secretario, el día siguiente hábil al que se cumplan veinte días hábiles de aparecer inserto este anuncio en el

"Boletín Oficial" de esta provincia, descontando el día de su inserción, a las doce horas, bajo el precio dicho, forma y condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el tablón de anuncios y Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarralón, 7 de abril de 1973.—El alcalde, José Antonio Rojo.

Plas. 250

1.683—1.661

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 326 de 1972 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 71.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente: Don José García Aranda.—Ilustrísimos señores magistrados: Don Segundo Tarancón Pastora, don Marcos Sacristán Bernardo y don Ricardo Mateo González.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y tres. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número tres y seguidos entre partes, de una, y como demandante-apelado, por don Felipe de la Patrona Gutiérrez Fernández, mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de Valladolid, que ha estado representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el letrado don Angel Sánchez Cabello, y de otra, como demandada-apelante, por S. A. Piensos del Duero, con domicilio en Valladolid, que ha estado representada por el procurador don Manuel Martínez Martín y defendida por el letrado don Eduardo

Pérez Milá Zarandieta; y como demandado-apelado, don José Luis Gómez Cadenas, mayor de edad y vecino de La Bañeza, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio respecto de una casa ubicada en La Bañeza, embargada en juicio ejecutivo número 489/1971 del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Fallamos: Confirmamos la sentencia apelada, cuya parte dispositiva se transmite antes, sin atribución exclusiva de las costas del recurso».

Expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original al que me refiero y remito, y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación al litigante no comparecido en el recurso de referencia, expido y firmo la presente en Valladolid, a tres de abril de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Humanes López.

1.660—1.662

710

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 246 de 1971, se sigue juicio ejecutivo a instancia de PROGRACAMPOS, contra BHERLJEF, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la

misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

Tercera. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existieran, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Fincas objeto de subasta

En el término de Roales de Campos, finca rústica, sitio denominado Era Centeno, extensión 72 áreas y 42 centiáreas.

Sobre ella existe la siguiente obra: Edificación constituida por cinco cebaderos unidos que ocupan una extensión superficial de 1.150 metros cuadrados. Cada uno de los cebaderos que la comprenden, ocupan una extensión superficial de 230 metros cuadrados. Tienen forma de nave, constituida de un pasillo central, dependencias a los lados y pasillos laterales para la limpieza. La total edificación está situada en la mitad Sur del solar, de forma paralela al lindero meridional rodeándola el solar sobre el que se ha construido. Linda el todo: Norte, camino de San Miguel del Valle; Este, dicho camino; Sur, Olegario Grande, y Oeste, Víctor Martínez.

La nave cebadero adopta el llamado sistema danés en su disposición, dispone de dos pasillos laterales en la dirección del eje mayor un pasillo central. Entre pasillo central y pasillos laterales se disponen dos series de celdas, dotadas de comedero corrido, junto al pasillo central y con puerta de acceso al pasillo lateral o de defecación.

Las características constructivas que se observan son las siguientes:

Solera de hormigón en masa, la estructura está formada por cerchas metálicas con correas del mismo material, carpintería metálica en puertas

y ventanas, cubierta a dos aguas de uralita.

Se halla en buen estado de conservación.

A) La componen igualmente dos edificios uno de diez con cinco metros de ancho por dieciséis cincuenta de largo, destinado a albergar las madres vacías de estación, con capacidad para ochenta cerdas, situado junto a los cebaderos antes numerados. El otro de diez con cincuenta metros de ancho por treinta y seis cincuenta de largo, destinado a la sala de partos y lactancia, con celdas individuales, situado en la mitad Norte del solar en cuestión y hacia el Norte del mismo.

La sala de gestación lleva los comederos en los pasillos laterales y la pendiente hacia el pasillo central o de defecación. La sala de partos y lactancia reúne las mismas características de disposición que los cebaderos de cerdos. Las características constructivas de ambos edificios son semejantes a los cebaderos, hallándose en buen estado de conservación y estimando así el perito.

B) Una granja para cinco mil ponedoras, de sesenta y cinco cincuenta metros de largo por doce metros de ancho, situada junto al edificio destinado a la sala de partos y lactancia y al Este del mismo. Estas dos edificaciones se hallan situadas en forma paralela a la parte Norte del solar y a los cebaderos y edificios destinados a albergar madres vacías y en gestación. La cubierta de los edificios A y B son a dos aguas.

Constan en planta del aseladero situado en el centro y dos pasillos laterales donde se sitúan los comederos y bebederos automáticos.

Sus características constructivas son: Solera de hormigón en masa, estructura formada por cerchas metálicas con correas del mismo material, cielo raso de uralita sobre el que va un material aislante, carpintería metálica en puertas y ventanas, cubierta a dos aguas de uralita.

En un extremo de la nave existe un almacén para pienso.

Se halla en buen estado de conservación.

Tasados todos los inmuebles reseñados anteriormente en la suma de un millón novecientas setenta y cuatro mil novecientas pesetas (1.974.900 pesetas).

Dado en Valladolid, a nueve de abril de mil novecientos setenta y tres. Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

Abogado
Pago diferido
Plas. 1.450

1.795—1.663

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO I

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 61/73, sobre lesiones, y en el que figuran como perjudicados Luis Tomás Ganuza y Cándido Estévez Fernández y denunciado Hassan Koddouss, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis González San José, juez municipal número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, en el que son partes: el señor fiscal municipal en representación de la acción pública; como perjudicados Luis Tomás Ganuza, mayor de edad, soltero, conductor, y Cándido Estévez Fernández, mayor de edad, casado, inspector de policía, vecinos de Vitoria y Madrid, respectivamente, y denunciado Hassan Koddouss, mayor de edad, soltero, sastre, sin domicilio conocido en España y en ignorado paradero, sobre lesiones; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hassan Koddouss, como autor de una falta de lesiones ya definida, a la pena de veinte días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Luis Tomás Ganuza en la cantidad de cuatro mil cien pesetas, como daños y perjuicios por las lesiones que sufrió y demás que se hacen constar en el segundo considerando, e imponiéndole al mismo condenado al pago de las costas pro-

cesales causadas.—Para la notificación de la sentencia al condenado en ignorado paradero, cúmplase lo que dispone el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis González San José.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma al condenado Hassan Koddouss, que se encuentra en ignorado paradero, mediante la inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Miguel Torres.

VALLADOLID.—NUMERO I

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 685/72, contra Jesús Murias González, se ha practicado tasación de costas que alcanza la cantidad de cinco mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Jesús Murias González, en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a seis de abril de mil novecientos setenta y tres. Miguel Torres.

Pago diferido
Plas. 210

1.689—1.665

VALLADOLID.—NUMERO I

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 211 de 1973, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Félix Pérez Gómez, como presunto perjudicado, hoy en ignorado paradero, para que el día 9 de mayo

próximo, y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez de abril de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Miguel Torres.

1.738

MEDINA DE RIOSECO

CEDULA DE CITACION

El señor juez comarcal del partido judicial de Medina de Ríoseco, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido, en este Juzgado, con el número 7 de 1973, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, ha acordado que se cite por medio de la presente a Rafael Canet Torres, domiciliado últimamente en Carcagente (Valencia), calle San Fernando, número 15, hoy en ignorado paradero, para que el día tres de mayo próximo y hora de las diez treinta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida San Francisco, número 5, para asistir a la celebración del juicio, debiendo verificarlo con todos los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece se le causará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Medina de Ríoseco, a diez de abril de mil novecientos setenta y tres.—El secretario (ilegible).

1.736

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL